



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400306720180130400

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco Compartir S.A.*
Demandado(a): *Diego Lopez y Margarita Ávila de Lopez.*

Agréguese al encuadernamiento la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio a través de la cual informa la imposibilidad para acatar la medida decretada e indica:

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: el embargo del establecimiento de comercio con matrícula 02780681, al respecto le informamos que:

1. Revisados los archivos del registro mercantil que administra esta Cámara de Comercio, no se encontró inscrito ningún establecimiento de comercio con el número de matrícula indicado por usted. No obstante lo anterior, le informamos que con el nombre y número de matrícula se encontró matriculada la persona natural DIEGO ARMANDO LOPEZ AVILA, la cual no posee ningún establecimiento de comercio de su propiedad inscrito en esta Cámara de Comercio. En consecuencia, esta entidad no puede proceder con la ordenado por usted. (Artículo 593 del Código General del Proceso)

Lo anterior, para los fines que el demandante considere pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1114aa3617fa6368c0025873ae2fe4df062389a8832706370439b8bea9cbaad9

Documento generado en 16/04/2021 07:03:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>